

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 11 del Acta de la Sesión 5287-2006, celebrada el 19 de julio del 2006, con base en lo expuesto en el oficio DGAP-154-2006, elaborado por la División Gestión de Activos y Pasivos,

considerando:

- A. que la redacción actual del Artículo 6 de las “*Normas para el reconocimiento de institución que normalmente se dedica a efectuar operaciones internacionales*” no permite otorgar esta condición a entidades de reconocida solvencia económica que brindan un importante financiamiento a diferentes sectores de la economía costarricense, pero que, por su naturaleza, no captan recursos en el país de domicilio y no son supervisados,**
- B. que para efectos de agilizar el trámite de reconocimiento no es necesario que toda la documentación aportada tenga que presentar el trámite de autenticación y de consularización, por lo que se recomienda que este trámite aplique únicamente a la solicitud de reconocimiento contemplada en el Artículo 3 y al poder especial referido en el Artículo 4,**
- C. que dado que estas modificaciones no perjudican derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas de las entidades o personas afectadas por este reglamento, es imprescindible que las modificaciones detalladas más adelante, rijan a partir del 20 de julio 2006,**

dispuso, por mayoría:

- 1) Modificar los Artículos 3, 4, 5, 6 y 7, así como la disposición transitoria de las “*Normas para el reconocimiento de institución que normalmente se dedica a efectuar operaciones internacionales*” aprobadas por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 6 de la Sesión 5261-2006, celebrada el 11 de enero del 2006, de forma que sus respectivos textos se lean de la siguiente manera:**

“...

Artículo 3: Presentación de la solicitud

La solicitud de reconocimiento deberá incluir el nombre y domicilio completo de la entidad correspondiente y presentarse al Banco Central de Costa Rica, dirigida al Departamento de Análisis y Control de Riesgos. Asimismo, ésta deberá ser autenticada en el lugar de origen y cumplir el trámite consular correspondiente, que culmina con la autenticación de la firma del cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, o alternativamente, este trámite también podrá ser realizado por un notario público costarricense de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Código Notarial.

En el caso de que la solicitud sea gestionada por un tercero con domicilio en Costa Rica, ésta no deberá cumplir con el trámite de autenticación y consularización; siempre y cuando el banco solicitante extienda a dicho tercero un poder especial que lo acredite para realizar tal acto.

Artículo 4: El poder especial

Conforme lo estipulado en el Artículo 3 de esta normativa, en caso de que la entidad solicitante autorice a un tercero con domicilio en Costa Rica para que en su nombre realice el trámite de reconocimiento ante el Banco Central de Costa Rica, se deberá extender un poder especial debidamente autenticado y legalizado en el país de origen. Alternativamente, este trámite también podrá ser realizado por un notario público costarricense de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Código Notarial.

Asimismo, el poder especial tendrá validez de un año a partir de su fecha de emisión y deberá indicar claramente que éste servirá a un tercero, para que en nombre de la entidad solicitante, gestione el reconocimiento ante el Banco Central de Costa Rica.

Artículo 5: Capital social exigido

La entidad solicitante deberá contar con un capital social mínimo de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20 millones). Para efectos de comprobar este monto, se deberán presentar estados financieros auditados correspondientes al cierre del año fiscal previo a la solicitud.

El interesado podrá también demostrar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación del reporte anual más reciente, siempre y cuando en éste se consignen los estados financieros debidamente auditados y correspondientes al cierre del año fiscal previo y que pertenezcan únicamente a la entidad solicitante. No se aceptarán estados financieros consolidados del grupo al que pertenece dicha entidad.

Artículo 6: Supervisión exigida y antigüedad de 5 años

La entidad solicitante deberá presentar una certificación extendida por el organismo o agencia de supervisión prudencial correspondiente en su país de origen en donde indique que efectivamente está bajo su supervisión, y que, además realiza operaciones activas y está autorizado para captar ahorros del público en el mercado local.

Los requerimientos establecidos en el párrafo anterior no serán aplicables a aquellas entidades cuyos fondos destinados al otorgamiento de crédito, no provengan en más de un 10% de la captación directa de recursos del público, mediante depósitos a la vista o inversiones a plazo.

Asimismo, se requerirá que el país de domicilio pertenezca al Caribbean Financial Action Task Force (CFATF), al Financial Action Task Force (FATF o GAFI, según sus siglas en francés), al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), ó a The Egmont Group of Financial Intelligence.

Además, se deberá presentar el acta constitutiva, mediante la cual se determine que tiene más de cinco años de existencia, independientemente de los cambios que haya tenido en su razón social durante ese período.

Artículo 7: Compromiso de suministro de información

Toda entidad que sea reconocida como 'institución que normalmente se dedica a efectuar operaciones internacionales', deberá suministrar al Departamento Monetario del Banco Central de Costa Rica un informe que muestre, con corte al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año, el saldo en dólares de los Estados Unidos de América o en colones de Costa Rica, de los siguientes rubros contables:

- *Saldo de préstamos otorgados a residentes costarricenses, por plazo de constitución (hasta 1 año, entre 1 año y 5 años, a más de 5 años) y por sector económico (bancos estatales, bancos privados, resto del sector financiero, sector público no financiero y sector privado no financiero).*

Este informe deberá ser remitido al Banco Central de Costa Rica a más tardar 30 días naturales después de la fecha de corte solicitada. El incumplimiento de este requisito se sancionará con la exclusión de la entidad del listado de entidades reconocidas por el Banco Central de Costa Rica como institución que normalmente se dedica a efectuar operaciones internacionales.

...

Disposición Transitoria

Las entidades que se encontraban inscritas como 'institución que normalmente se dedica a efectuar operaciones internacionales', o en vías de inscripción al 28 de junio del 2005 y que aún no han recibido el reconocimiento por parte del Banco Central de Costa Rica, mantendrán vigente su reconocimiento hasta el 25 de octubre del 2006. Después de esa fecha, todas las entidades anteriormente indicadas deberán cumplir con todos los requisitos estipulados en esta normativa."

2) Estas modificaciones rigen a partir del 20 de julio del 2006.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante numeral II., Artículo 15 del Acta de la Sesión 5287-2006, celebrada el 19 de julio del 2006,

considerando:

- a. Que del ejercicio de revisión del Programa Monetario 2006-2007 se concluye, en términos generales, que la economía costarricense mostró durante el primer semestre del año un comportamiento favorable, a pesar de enfrentar un nuevo deterioro en los términos de intercambio.**
- b. Que los indicadores de producción muestran un dinamismo relativamente fuerte, determinado principalmente por la demanda externa, pero con una tendencia creciente de los componentes de demanda domésticos.**
- c. Que si bien la tasa de inflación se ha desacelerado respecto al último año, la economía enfrenta el impacto de mayores precios de los combustibles que pueden retrasar la convergencia de la inflación a los niveles contemplados en la programación monetaria.**
- d. Que el análisis del comportamiento de las variables monetarias y del crédito durante el primer semestre del año señala la presencia de un mayor dinamismo que el contemplado en la programación monetaria, lo cual puede contribuir a presiones adicionales sobre la demanda interna.**
- e. Que la posición de reservas monetarias internacionales es adecuada.**
- f. Que la magnitud de los ajustes de tasas de interés internos deben reconocer la limitación que provoca el esquema de política cambiaria seguido por el país cuando hay apertura de la cuenta de capitales de la balanza de pagos, con el propósito de no propiciar ingresos especulativos que atenten contra el control de los agregados monetarios.**

dispuso lo siguiente:

- 1) Incrementar en cincuenta puntos base la tasa de interés de política monetaria, de tal forma que el rendimiento bruto ofrecido en las operaciones pasivas del Banco Central de Costa Rica a un día en el Sistema de Inversiones de Corto Plazo se ubique en 10,0%.**
- 2) Tal incremento rige a partir del 21 de julio del 2006.**
- 3) Por estar presente durante la discusión y resolución de este asunto, se tiene por comunicado al señor Gerente de la Institución, MBA. Roy González R., lo resuelto en esta oportunidad. Lo anterior a fin de que adopte inmediatamente las medidas administrativas y cautelares necesarias para su debida implementación.**

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla

Secretario General

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante numeral I., Artículo 15 del Acta de la Sesión 5287-2006, celebrada el 19 de julio del 2006,

dispuso:

Aprobar la Revisión del Programa Monetario del Banco Central de Costa Rica para el 2006-2007, con base en los comentarios y observaciones formulados en esta oportunidad y en los términos consignados en el oficio DM-256, del 14 de julio del 2006, cuyos principales aspectos se indican a continuación:

REVISIÓN DEL PROGRAMA MONETARIO 2006-2007

I. Desempeño de la economía en el primer semestre del 2006

En términos generales, la economía costarricense mostró durante el primer semestre del año un balance favorable, a pesar de enfrentar un nuevo deterioro en los términos de intercambio. El desempeño macroeconómico se caracterizó por:

- a) Una disminución de la tasa de inflación. Al mes de junio la tasa anual de inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) alcanzó 12,4% (14,1% a diciembre del 2005) y, medida por el Índice Subyacente de Inflación (ISI), fue 11,7% (14,6% en diciembre del 2005).
- b) Una aceleración en el ritmo de actividad económica. El promedio de la tendencia ciclo del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) durante enero-mayo fue 6,6% más alto que el del mismo período del año anterior y el PIB del primer trimestre del 2006 excedió en 7% al del primer trimestre del 2005. Este mayor nivel de actividad económica estuvo determinado principalmente por la demanda externa pero también por el componente de inversión de la demanda interna.
- c) Un resultado de las operaciones con el resto del mundo, que continuó afectado, de manera significativa, por el comportamiento del precio del petróleo y sus derivados. Sin embargo, el país dispuso de los recursos externos necesarios para financiarlo y para incrementar las Reservas Internacionales del Banco Central (RIN) en \$301 millones durante el primer semestre del año.
- d) Una política fiscal restrictiva. El resultado financiero del Sector Público Global Reducido (SPGR) mostró al mes de mayo un ligero superávit, el cual contrasta con un déficit de más de 67 mil millones de colones en los primeros cinco meses del 2005.
- e) Una política monetaria de tono restrictivo. El Banco Central incrementó el saldo de sus operaciones de mercado abierto, procuró mantener el carácter restrictivo de su política

monetaria con medidas tendientes a mejorar su mecanismo de transmisión, más que con movimientos al alza en sus tasas de interés y avanzó en la preparación de la plataforma necesaria para introducir un esquema cambiario más flexible.

Sin embargo, los elementos estructurales a los que se hizo referencia (pérdidas de la institución y esquema cambiario con apertura de la cuenta de capitales) afectaron la efectividad de la política. En razón de ello, los agregados monetarios restringidos y el crédito al sector privado mostraron niveles superiores a los contemplados en el Programa Monetario aprobado a inicios del presente año. Consecuentemente se presentaron excesos de liquidez en la economía, que podrían haber facilitado el financiamiento de un mayor gasto interno.

II. Revisión del Programa Monetario 2006 – 2007

Esta revisión del Programa Monetario 2006-2007 debe entenderse como un ejercicio de transición, en el tanto se avanza en la solución de las limitaciones estructurales del manejo de la política monetaria. En este marco, el BCCR reafirma su compromiso de utilizar los instrumentos a su alcance para reducir la inflación y ubicarla en torno al 10% anual al término del 2007.

Para alcanzar ese objetivo inflacionario, el BCCR continuará adoptando las acciones necesarias en el nivel de la tasa de interés y realizando esfuerzos para mejorar el mecanismo de transmisión de su política monetaria y la eficiencia de los instrumentos de control monetario. En relación a la tasa de interés, la Junta Directiva acordó incrementar en 50 puntos base la tasa de interés de política monetaria, de tal forma que el rendimiento bruto ofrecido en las operaciones pasivas del BCCR a un día en el Sistema de Inversiones de Corto Plazo se ubique en 10,0%, con vigencia a partir del 21 de julio.

En cuanto a la mejora de los mecanismos de transmisión, se avanzó en el establecimiento de la plataforma tecnológica para colocar títulos valores mediante la denominada “ventanilla electrónica”, facilidad que próximamente se ofrecerá al público. Es de prever que la puesta en marcha de este mecanismo mejore el canal de transmisión de la política monetaria por la vía de la tasa de interés, promueva una mayor competencia por el ahorro en el mercado financiero costarricense e incremente el rendimiento real que recibe el ahorrante por sus recursos.

Las mejoras que se introducirán en los mecanismos de captación buscan incrementar la eficacia de la absorción monetaria, sin que el BCCR requiera aplicar aumentos importantes en las tasas de interés de sus instrumentos, que incentiven entradas no previstas de capital externo. De esta manera las acciones del Banco Central tendrán mayor incidencia sobre las decisiones de ahorro e inversión de los agentes económicos y, en consecuencia, contribuirán a reducir las presiones inflacionarias en la economía.

En materia cambiaria, el Banco Central seguirá por el momento con el esquema de ajuste diario en el tipo de cambio del colón con respecto al dólar estadounidense (mini-devaluaciones) manteniendo la pauta de 13 centavos diarios. No obstante, hay avances importantes en el campo normativo y tecnológico que permitirán contar con la plataforma necesaria para que el BCCR y el mercado puedan operar bajo un esquema de bandas cambiarias, al cual se espera migrar en los próximos meses. Cuando esto ocurra, el BCCR procederá a realizar los cambios correspondientes en el programa monetario.

En relación con las perspectivas para los siguientes dieciocho meses incorporadas en la revisión del Programa Monetario, cabe destacar lo siguiente:

- a) La economía mundial se estima crecerá en torno al 4,9% en el 2006, por encima del 4,3% proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en setiembre del 2005. Además, el FMI proyecta un aumento cercano al 15% en el precio medio del crudo durante este año, al mantenerse ajustadas las condiciones de oferta y demanda en el mercado petrolero.
- b) En el campo interno, las autoridades fiscales estiman que el déficit del SPGR se ubicaría en un nivel equivalente a 2,8% del producto, porcentaje superior al observado en el 2005 (2,3%). Este deterioro es consecuencia, principalmente, de un menor superávit de las principales instituciones públicas respecto al observado en el 2005, dada la magnitud de las inversiones programadas en equipo, maquinaria e infraestructura. El mayor déficit del Gobierno Central se estima será prácticamente compensado con una reducción en el nivel de las pérdidas del BCCR. En ausencia de la reforma fiscal, no se contemplan mejoras en el desequilibrio del Gobierno Central durante el 2007.
- c) El dinamismo observado en la economía interna durante los últimos meses apunta a un crecimiento del PIB real del 6,8% en el 2006 y del 4,7% en el 2007, ambas tasas mayores a las contempladas en el Programa Monetario de inicios de año (3,6% y 3,0%, respectivamente). Este dinamismo sugiere la posible permanencia de una brecha con respecto al producto potencial, que en promedio se estima alcanzaría 0,8 puntos porcentuales en el 2006.
- d) Un deterioro adicional en los términos de intercambio y un incremento en la demanda interna por encima del crecimiento esperado del ingreso disponible (4,3%), lo cual llevaría a un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 5,0% con respecto al PIB (4,8% en el 2005). Esta relación se estima disminuirá nuevamente a 4,8% del PIB en el 2007, gracias al aporte creciente

de las exportaciones de bienes y servicios, pese a un precio medio del cóctel de hidrocarburos en torno a los \$76 por barril y una mayor actividad económica. Los flujos netos de capital procedentes del exterior permitirían financiar el exceso de gasto de la economía y mantener sin variación el saldo de RIN.

A continuación se muestran los principales resultados macroeconómicos proyectados para lo que resta del 2006 y el 2007, así como el crecimiento contemplado de los principales agregados monetarios consistentes con las metas del Programa Monetario.

PROYECCIONES INDICADORES MACROECONÓMICOS

| | 2005 | Programa 2006 | | Prog. Rev. |
|--|---------|---------------|----------|------------|
| | Prelim. | Original | Revisión | 2007 |
| 1. Variables Macroeconómicas | | | | |
| a. Producción | | | | |
| PIB | | | | |
| Real | 5,9% | 3,6% | 6,8% | 4,7% |
| Nominal | 17,7% | 14,4% | 16,9% | 15,5% |
| Deflator implícito | 11,1% | 10,4% | 9,4% | 10,3% |
| b. Balanza de Pagos | | | | |
| Cuenta corriente (%PIB) | -4,8% | -4,6% | -5,0% | -4,8% |
| Cuenta comercial (%PIB) | -13,6% | -11,1% | -12,4% | -11,7% |
| Renta (%PIB) | -1,1% | -3,5% | -2,7% | -3,1% |
| Cambio RIN de BCCR | 394 | 100 | (0) | (0) |
| Cuenta de Capital y financiera (mill \$) | 1.352 | 1.077 | 1.086 | 1.130 |
| Sector Público | (49) | 21 | (8) | (47) |
| Sector Privado | 1.401 | 1.056 | 1.094 | 1.178 |
| Del cual IED | 861 | 662 | 1.051 | 967 |
| c. Sector Público Global Reducido (% PIB) | | | | |
| Déficit combinado | 2,3% | 3,4% | 2,8% | 2,5% |
| Gobierno | 2,1% | 2,5% | 2,4% | 2,4% |
| Resto SPNF (superávit) | -1,2% | -0,4% | -0,8% | -0,8% |
| BCCR | 1,4% | 1,4% | 1,2% | 1,0% |
| 2. Objetivo | | | | |
| Inflación | | | | |
| Medida con IPC (tasa anual dic-dic) | 14,1% | 11,0% | 11,0% | 10,0% |
| Medida con ISI (tasa anual dic-dic) | 14,6% | 11,0% | 11,0% | 10,0% |
| 3. Instrumentos y variables monetarias | | | | |
| Agregados Monetarios (variación % anual) | | | | |
| Emisión | 19,6% | 12,1% | 15,4% | 12,7% |
| Medio Circulante | 23,9% | 14,8% | 16,7% | 16,3% |
| Liquidez total 2/ | 16,1% | 13,3% | 15,3% | 15,4% |
| Riqueza financiera privada 2/ | 19,6% | 15,0% | 14,7% | 14,7% |
| Crédito sector privado (variación % anual) 2/ | 23,6% | 15,7% | 15,7% | 16,3% |

1/ Considera una pauta de devaluación de 13 céntimos diarios en el 2006 y de 12,5 céntimos diarios en el 2007.

2/ Excluye el efecto cambiario.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General